

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE ATACAMA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 46.**

**COPIAPÓ, 23 de enero de 2024.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; Resoluciones Exentas RA N°215067/3171/2023, que establece orden de subrogación, y RA N°215067/79/2024, que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas N°s. 31 y 42, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°031, de 9 de enero, modificada por la Resolución Exenta N°042, de 12 de enero, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.mejorninez.cl](http://www.mejorninez.cl), el día 9 de enero del presente.

2° Que, las bases administrativas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14: "Comisión de Apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad" párrafos primero y segundo que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

*La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los funcionarios que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso".*



3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

**1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Atacama:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Daniel Aróstica Gahona	16.450.183-3	Contrata	Abogado Especializado
Rodolfo Lazcano Lazcano	18.403.855-2	Contrata	Profesional de Planificación y control de Gestión
Marcelo Baeza Alvarez	10.480.192-7	Contrata	Supervisor Administrativo y Financiero

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



**NATALIA SEGOVIA CÉSPEDES**  
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA  
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**DSG/MMMP/ETB**  
**Distribución:**

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional



**TRAMITADO**

**25 ENE 2024**

**Oficina de Partes  
Dirección Regional O'Higgins  
Serv. Nac. de Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia.**

REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **076**

RANCAGUA, **25 ENE. 2024**

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta N°215067/347, de 2022, que establece el orden de subrogación al Director Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en las Resoluciones Exentas N°s. 31 y 42, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, mediante la Resolución Exenta N°031, de 9 de enero, modificada por la Resolución Exenta N°042, de 12 de enero, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.mejorninez.cl](http://www.mejorninez.cl), el día 9 de enero del presente.
- 2° Que, las bases administrativas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de Apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad" párrafos primero y segundo que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los funcionarios que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

CODIGO 1267

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Carolina Agurto Matus	16.646.673-3	Contrata	Analista Gestión de Colaboradores Regional
Cesar Carrasco Quiroz	14.015.353-2	Contrata	Jefatura Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional
Sebastian Mesa Vasquez	17.507.342-6	Contrata	Supervisor Administrativo y Financiero Regional

2.- **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas,** del Segundo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Carola Ramirez Vidal	14.202.286-9	Contrata	Secretaria Dirección Regional

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

  
**DIRECTORA CAROLINA MILLENA GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**  
**A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

CBV/CVG/MAC/RCO/cba

**Distribución:**

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional





**REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DEL MAULE, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 109**

**TALCA, 25 DE ENERO DE 2024**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; Resolución Exenta N° 215067/123/2024, de fecha 18 de enero de 2024 que nombra en calidad de titular a la Directora Regional del Maule del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas N°s. 31 y 42, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante la Resolución Exenta N°031, de 9 de enero, modificada por la Resolución Exenta N°042, de 12 de enero, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.mejorninez.cl](http://www.mejorninez.cl), el día 9 de enero del presente.

**2°** Que, las bases administrativas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de Apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad" párrafos primero y segundo que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

*La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá*



en ambos casos para integrar la Comisión, a los funcionarios que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Maule:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Francisco José Passalacqua Pinedo	16.997.783-6	Profesional, Grado 6, Contrata.	Jefe Unidad Jurídica, Dirección Regional del Maule.
Ignacio Antonio Tarud Miquel	18.575.701-3	Profesional, Grado 11, Contrata.	Analista Coordinación Intersectorial Regional, Dirección Regional del Maule.
María Isabel González Varela	12.248.426-2	Profesional, Grado 11, Contrata.	Analista Coordinación Intersectorial Regional, Dirección Regional del Maule.

2.- **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas,** del Segundo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Maule:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
César Ignacio Cruzat Guerrero	16.072.087-5	Profesional, Grado 11, Contrata.	Abogado Especializado, Dirección Regional del Maule.
Diego Antonio Gutiérrez González	17.823.629-6	Profesional, Grado 11, Contrata.	Analista de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes Regional, Unidad de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.
Juan Pablo Silva Estay	15.630.418-2	Profesional, Grado 5, Contrata.	Jefe de Departamento, Departamento de Servicios y Prestaciones Regional.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



**Directora Regional**  
Servicio Nacional de  
Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia

**MARÍA FRANCISCA CABELLO IBAR**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**  
**A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



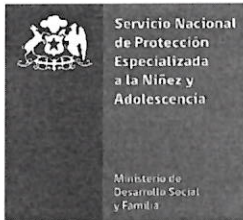
Dpto. de Servicios y Prestaciones/ U. Planificación y Gestión de la Oferta/UJUR

**Distribución:**

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional

- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional





**REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0121**

**TEMUCO, 26 ENE. 2024**

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez y del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA 215067/10/2022, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 18 de enero de 2022; en las Resoluciones Exentas N°s. 31 y 42, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°031, de 9 de enero, modificada por la Resolución Exenta N°042, de 12 de enero, ambas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio [www.mejorninez.cl](http://www.mejorninez.cl), el día 9 de enero del presente.

2° Que, las bases administrativas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de Apertura de propuestas y evaluación de admisibilidad" párrafos primero y segundo que "La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.

*La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá*

en ambos casos para integrar la Comisión, a los funcionarios que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:**

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Viviana Andrea Bustos Parra	11.754.020-0	Contrata	Directora de Programa
Rafael Orlando Bustamante López	9.958.518-8	Contrata	Abogado Administrativo
Priscila Johanna Roco Contreras	13.665.356-3	Contrata	Analista Gestión de Colaboradores Regional

2.- **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Segundo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de La Araucanía:**

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Lizbeth Deyanira Gonzalez Espinoza	16.060.292-9	Contrata	Jefatura de Gabinete Regional
Diego Alfonso Labbe Gutierrez	17.365.177-5	Contrata	Abogado Especializado Regional
Marcela Andrea Salinas Pinto	15.230.913-9	Contrata	Abogada Especializada Regional

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**

  
**VALERIA ALEJANDRA ARIAS BASCUR**  
 Directora Regional de La Araucanía  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**  
**A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

WVP/JGP/EBL  
 Distribución:

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional

N° I 286